



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 675
(Creación del Centro Javeriano de Emprendimiento)

**EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

- 1°. Que las Vicerreorías de Investigación, Académica y de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, junto con la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, han preparado y presentado la propuesta de creación del Centro Javeriano de Emprendimiento.
- 2°. Que la propuesta de creación del Centro Javeriano de Emprendimiento se enmarca en uno de los Proyectos de la Planeación Universitaria 2016 - 2021, que pretende construir una cultura de innovación en la Universidad.
- 3°. Que esta propuesta está orientada también a la consolidación de un Ecosistema que articulará la Innovación y el Emprendimiento, como estrategia de articulación de las unidades y proyectos de la Universidad que desarrollan la actividad académica de innovación.
- 4°. Que el Consejo Directivo Universitario estudió y aprobó la propuesta mencionada, en su sesión del 19 de septiembre de 2018, según consta en el acta número 884.
- 5°. Que son funciones del Consejo Directivo Universitario "A propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad" (Estatutos, numeral 116, literal b).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -Crear en la Sede Central de la Universidad, el Centro Javeriano de Emprendimiento, adscrito a la Vicerreoría de Investigación, a partir del 3 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Centro Javeriano de Emprendimiento es la unidad encargada de planear, articular, dinamizar y evaluar las estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento del emprendimiento y la cultura emprendedora en la Universidad, de manera coherente con la Misión y Proyecto Educativo Javeriano.

Son funciones del Centro Javeriano de Emprendimiento:

1. Fomentar la cultura del emprendimiento entre los miembros de la comunidad educativa javeriana.

2. Promover la formación en emprendimiento en la comunidad educativa javeriana.
3. Proponer, junto con otras unidades, el diseño de programas y directrices para el desarrollo del emprendimiento al interior de la Universidad.
4. Diseñar, de manera articulada con otras unidades, e implementar en lo que le corresponda, los mecanismos de acompañamiento de las iniciativas emprendedoras para que se transformen en proyectos viables y factibles.
5. Promover en conjunto con otras unidades, la consecución de recursos físicos y financieros para las iniciativas emprendedoras.
6. Apoyar las iniciativas de emprendimiento de los miembros de la comunidad Javeriana.
7. Favorecer la articulación de los esfuerzos que las unidades académicas y administrativas de la Universidad realizan para promover el emprendimiento.
8. Articular, diseñar y gestionar en lo que le corresponda las actividades de divulgación, promoción y formación sobre emprendimiento.
9. Apoyar en la creación y actualización de programas académicos, asignaturas, cursos, diplomados, seminarios, talleres, y actividades de emprendimiento de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.
10. Impulsar el desarrollo de alianzas estratégicas con el sector público y privado, a nivel local e internacional, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, que permitan la realización de actividades de formación y acompañamiento a los emprendedores de la Universidad.
11. Apoyar a la Dirección de Innovación en la identificación de oportunidades que puedan incorporarse en los procesos de transferencia tecnológica de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – El Centro Javeriano de Emprendimiento contará con un Comité Asesor compuesto por: un delegado del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, un delegado del Vicerrector Académico, un delegado del Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, el Director de Innovación, el Asistente para la Creación Artística, un estudiante regular de la Universidad y un egresado javeriano emprendedor. El Comité Asesor tendrá como propósito apoyar el proceso de consolidación del Centro y el mejor desarrollo de sus funciones. Será convocado y presidido por el Director del Centro Javeriano de Emprendimiento, y sesionará al menos una vez al semestre. De acuerdo con las temáticas que se traten, se podrá invitar ocasionalmente a las sesiones del Comité a expertos externos o personas de otras unidades de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El Centro Javeriano de Emprendimiento contará con un Director, nombrado por el Rector, oído el parecer del Vicerrector de Investigación, para un período de hasta tres años, prorrogable por períodos iguales. El Director dependerá directamente del Vicerrector de Investigación y ejercerá sus funciones de conformidad con las políticas del Consejo Directivo Universitario y con las directrices del Consejo Académico y del Vicerrector de Investigación.

El Director del Centro Javeriano de Emprendimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la planeación, ejecución, evaluación y control de las funciones del Centro Javeriano de Emprendimiento.
2. Apoyar en la formación y acompañar a los miembros de la comunidad educativa javeriana en sus procesos y actividades de emprendimiento.
3. Proponer a los Vicerrectores de Investigación, Académico y de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, en conjunto con otras unidades, el diseño de programas y directrices para el desarrollo del emprendimiento en la Universidad.
4. Diseñar e implementar, junto con otras unidades, los mecanismos de acompañamiento y valoración de las propuestas de emprendimiento de la comunidad educativa.
5. Desarrollar conjuntamente con las unidades académicas una red de mentores que satisfagan las necesidades de los proyectos de emprendimiento apoyados por la Universidad.
6. Desarrollar y coordinar con las unidades académicas y administrativas de la Universidad, los servicios y recursos requeridos para apoyar a los emprendedores.
7. Promover y participar activamente en la búsqueda de la inserción de los emprendedores javerianos en ecosistemas de innovación y emprendimiento a nivel local, nacional e internacional.

8. Gestionar la consecución de recursos financieros para apoyar las iniciativas emprendedoras de la comunidad educativa.
9. Coordinar las actividades de comunicación, promoción y mercadeo del Centro, de acuerdo con las políticas y directrices de la Universidad.
10. Establecer y construir las métricas para la evaluación del impacto del Centro.
11. Presentar los informes sobre el desempeño y logros del Centro al Vicerrector de Investigación.
12. Elaborar el presupuesto del Centro y someterlo a la consideración del Vicerrector de Investigación para el trámite correspondiente
13. Proponer al Vicerrector de Investigación, para el trámite correspondiente, la propuesta de estructura del Centro, así como las propuestas de creación, suspensión o supresión de cargos del Centro.

Dado en Bogotá, D.C., el 25 de abril de 2019.


JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario